



RESOLUCIÓN N° 320

(26 - Abr - 2024)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento # 175 “El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución N° 031 del 29 de enero del 2021, y la Resolución N° 128 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

"ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. *El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural. Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.*

PARÁGRAFO. *En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto".* Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como



RESOLUCIÓN N° 320

(26 - Abr - 2024)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento # 175 “El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”

establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y MULTI IMPRESOS SAS NIT. 800226417-0, se suscribió el Contrato No. 2046-2023 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que, en desarrollo de su actividad misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.”*

Que el Fondo Cultural Cafetero, mediante comunicación del 28 de febrero de 2024 dirigida a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes, ofreció en donación cinco mil (5.000) libros del título *“El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”*, en reconocimiento a la labor del Idartes por promover la lectura en la comunidad y con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural de la ciudad; documento adjunto que hace parte integral de este documento.

Que mediante comunicación oficial con radicado N° 20243600023981 del 29 de febrero de 2024, la Gerencia de Literatura en nombre del Idartes aceptó la donación de los cinco mil (5.000) libros del título *“El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”*. Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerente de Literatura mediante radicado de Orfeo N° 20243600152813 del 5 de marzo de 2024 solicitó al Almacén de la Entidad, dar ingreso de cinco mil (5.000) libros del título *“El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”*, ejemplares donados por parte del Fondo Cultural Cafetero a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con un valor unitario de **CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS, M/CTE. (\$5.800)** para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS, M/CTE. (\$29.000.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén N° 40, Interno 1609 vigencia de ingreso 2024, y según acta de recepción de donación de la misma fecha, documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia de Literatura, tiene a su cargo la distribución cinco mil (5.000) libros del título *“El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”*, y para tal efecto solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna con radicado de Orfeo N° **20243600221643** de fecha 27 de marzo de 2024, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución cinco mil (5.000) libros del título *“El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”*, ejemplares donados por parte del Fondo Cultural Cafetero a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que se anexa y forma parte integral del presente.

Que con la solicitud también se acompaña i). El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados en la que se indica una fecha aproximada para su distribución, ii). Las fichas de registro ISBN N° radicación 505895 - ISBN Obra independiente: 978-628-7686-24-3 y 505901 - ISBN Obra independiente: 978-628-7686-25-0 de estas publicaciones; documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, documento que se anexa y hace parte integral del presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN N° 320

(26 - Abr - 2024)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento # 175 “El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de cinco mil (5.000) libros del título “*El impúdico brebaje. Cafés bogotanos del siglo XX*”, ejemplares donados por parte del Fondo Cultural Cafetero a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Literatura de se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 - Abr - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó y verificó documentos soporte:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas -Profesional Universitario, encargado de las funciones de Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica	